

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha siete de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 1083-08-R, Callao 07 de octubre de 2008, El Rector de la Universidad Nacional del Callao:

Visto el Escrito (Expediente N° 130375) recibido el 02 de octubre de 2008, por cuyo intermedio el Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, solicita se modifique la Resolución N° 932-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 932-2008-R de fecha 29 de agosto de 2008, se otorgó en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Ing. ROBERTO LAZO CAMPOSANO, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 210.00 (doscientos diez nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a una visita técnica a las instalaciones de la Empresa Minera Yanacocha Perú S.A., en la Región Cajamarca, el 18 de julio de 2008;

Que, mediante el escrito del visto, el recurrente manifiesta que la visita referida en la citada Resolución se realizó los días 16, 17 y 18 de julio, indicando que, por error, se consignó en dicha Resolución únicamente el 18 de julio; asimismo, solicita la modificación con respecto al monto asignado por viáticos, debiendo usarse la nueva escala por viáticos para docentes; siendo procedente efectuar las modificaciones correspondientes;

Que, el Art. 201° numeral 201.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", precepto normativo que es de aplicación en el presente caso;

Estando a lo solicitado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° MODIFICAR el numeral 1° de la Resolución N° 932-2008-R del 29 de agosto de 2008, en el extremo correspondiente a las fechas de realización del evento, y el monto del financiamiento, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

"1° OTORGAR, en vía de regularización, financiamiento a favor del profesor Ing. **ROBERTO LAZO CAMPOSANO**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por el monto de S/. 231.00 (doscientos treinta y un nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a una visita técnica a las instalaciones de la Empresa Minera Yanacocha Perú S.A., en la Región Cajamarca, del 16 al 18 de julio de 2008."

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OGA; OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OPER; UE; COP; OFT; ADUNAC; e interesado.